

ORDENANZA N° 984/98

Tema: IMPLEMENTASE cursos de primeros auxilios para los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad.

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que es menester preservar en lo posible la integridad física de los empleados del municipio y de los ciudadanos que concurren a realizar tramites en sus instalaciones; que, deben crearse mecanismos a través de los cuales se preparen empleados para afrontar situaciones de emergencia;

que, han ocurrido accidentes e indisposiciones de empleados municipales y de ciudadanos que concurrían o realizaban trámites en alguna instalación municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) IMPLEMENTASE cursos de primeros auxilios para los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad con carácter voluntario.

Art. 2º) CONSIDERASE dicha capacitación como un antecedente y agregarlo al legajo del empleado.

Art. 3º) FACULTASE a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande a efectuar los convenios necesarios con el fin de que se realicen los cursos de primeros auxilios, resucitación cardiorespiratoria, asistencia en traumas y preparación ante catástrofes.

Art. 4º) ELEVESE a la Dirección de Defensa Civil el listado del Personal capacitado.

Art. 5º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.

Omv/RV